



## Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 236/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario Febrero 2015

### ACTA Nº 2/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 26 DE FEBRERO DE 2015.

#### SRES. ASISTENTES

##### **Alcalde-Presidente**

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

##### **Concejales**

##### **Populares Agost**

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX  
D. LEANDRO CARO PÉREZ

##### **PSOE**

D. JUAN CUENCA ANTÓN  
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ  
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY  
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

##### **AIA Compromís per Agost**

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ  
D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

##### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

#### **ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015.**

En la villa de Agost, a veintiséis de febrero de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, por motivos particulares. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (4T TRIMESTRE).**

**4º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME 4T TRIMESTRE 2014 DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL MARCO DEL R.D. 4/2012.**

**5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL 2015.**

**6º.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS PLAN ZONAL RESIDUOS 7 AREA GESTIÓN A2.**

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

**8º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**9º.- PROPOSICIÓN GRUPO AIA-COMPROMÍS DE RECHAZO AL ACUERDO COMERCIAL DE ASOCIACIÓN TRANSATLÁNTICA PARA EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS UNIDOS.**

**10º.- MOCIONES.**

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2015, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 76) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 77) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 2 de Febrero de 2015.
- 78) Aceptando el desistimiento del expediente ON-62/14, solicitado por D. Enrique Ivorra Maestre.

- 79) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 80) Incorporando al estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2015 remanentes de crédito por importe de 36.324,78 euros.
- 81) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 82) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 83) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Enero de 2015, por importe de 122.963,55 euros, Seguros Sociales de Diciembre de 2014, por importe de 43.261,87 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 84) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 85) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de las funcionarias Dª. María Gloria Martínez y Dª. Gloria Gisbert Román, a las jornadas informativas “ACCEDE PATRÓN”.
- 86) Aceptando la transmisión del puesto nº 58 del Mercado Municipal a favor de D. Juan Salvador Oliver Lafuente.
- 87) Desestimando la solicitud de Promociones Agost 2000 SL de reclamación de devolución del importe del ICIO.
- 88) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 89) Incoando procedimientos sancionadores, por infracciones en materia de tráfico.
- 90) Aprobando la autorización y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de Febrero de 2015.
- 91) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Febrero, por importe de 1.788,00 euros.
- 92) Autorizando a Dª. María Ángeles Serrano Esteban para la realización de actividades con fuego en Finca Sarganella, Polígono 6, parcela 5, de Agost.
- 93) Denegando el permiso para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y personal solicitado por el funcionario D. Francisco Carrillos Poveda.
- 94) Autorizando a D. Juan Antonio Cantó López para la realización de actividades con fuego en Finca Rambla/Negret/Zenia, Polígonos 25/37/41, parcelas 2/40/42/18, de Agost.
- 95) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de José Vicedo Molina.
- 96) Aprobando las bases para el III Certamen de Música Festera de Agost. 2015.
- 97) Nombrando Secretario-Interventor acctal. al funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu.
- 98) Estimando las alegaciones presentadas por D. José Francisco Caro Pérez y D. Andrés Juan Rizo sobre el Polígono Industrial Els Castellans.
- 99) Concediendo Licencia Urbanística a Iberdrola Distribución Eléctrica para instalación eléctrica en calle Granada.
- 100) Concediendo autorización para la celebración de la prueba ciclista III Open Comunitat Valenciana Vila d'Agost.
- 101) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 102) Aprobando el proyecto y solicitando subvención para la realización de las obras de ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST.
- 103) Concediendo Licencia Urbanística a D. Carmelo J. Abad Arques para instalación eléctrica en Polígono 29, parcela 38.
- 104) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística solicitado por Yongmei Zhu.

- 105) Autorizando la instalación placas de vado temporal-horario limitado a DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A., en calle Ramón y Cajal, 21-23.
- 106) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Luisa Castelló Román.
- 107) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 108) Aprobando las bases para el concurso para la selección y reproducción de la pieza del año de la colección de alfarería tradicional del Museo.
- 109) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la adquisición de materiales para los decorados del Parque Encuentado 2015, por importe de 1.000,00 euros, a favor de la funcionaria Dª. Antonia M. López Abril.
- 110) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 9 de Febrero de 2015.
- 111) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 112) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D. Fernando Martínez Morant.
- 113) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a Dª. Gloria Marín González.
- 114) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a Dª. Delia Campuzano Martínez.
- 115) Concediendo anticipo reintegrable, por importe de 100,00 euros, al empleado municipal D. Juan Amador Amador.
- 116) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 117) Aprobando la justificación presentada por el beneficiario Club Básquet Agost de la subvención concedida.
- 118) Aprobando la justificación presentada por el beneficiario Unión de Festejos San Pedro Apóstol de la subvención concedida.
- 119) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 120) Compensando el total del saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Clientes SAU e Iberdrola Comercialización último recurso SA.
- 121) Rectificando las bases del III Certamen de Música Festera de Agost.
- 122) Iniciando expediente para la revisión de la subvención concedida a la Colla La Taranina, por importe de 800,00 euros.
- 123) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 124) Autorizando a D. Benjamín Ramírez Boix para la realización de actividades con fuego en Finca El León, Polígono 27, parcela 12, de Agost.
- 125) Solicitando una subvención para los gastos de Feria Artesanal y Gastronómica XIV edición.
- 126) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 127) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de Febrero de 2015.
- 128) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo con Devis Asesoramiento y Gestión SL, para el desarrollo de la Asesoría Jurídica de la Concejalía de Bienestar Social.
- 129) Rectificando las bases del concurso para la selección y reproducción de la pieza del año de la colección de alfarería tradicional del Museo, aprobadas por Decreto nº 108/2015.
- 130) Rectificando el Decreto nº 120/2015.
- 131) Remitiendo el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al solicitante D. José Francisco Carbonell Piqueres.

- 132) Ampliar la comisión de servicios concedida a D<sup>a</sup>. Antonia M. López Abril por Decreto nº 72/2015.
- 133) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 134) Otorgando autorización para la inhumación de miembro inferior de Antonio Soler Mollá.
- 135) Devolviendo la factura nº 14/2014, a favor de Centre Artistic Cultural Verge de la Pau.
- 136) Devolviendo la factura nº 493/14, a favor de José Torregrosa Cantó.
- 137) Convocando la Comisión de Coordinación Policial para el día 25 de Febrero de 2015.
- 138) Denegando la devolución de la fianza por obras, por importe de 1.669,50 euros a D. Juan Torregrosa García.
- 139) Aprobando las justificaciones presentadas por los beneficiarios de diversas subvenciones concedidas.
- 140) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Andrea Vicedo Más.
- 141) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 142) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 23 de Febrero de 2015.
- 143) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 2015.
- 144) Solicitando la inclusión de la obra Urbanización Calle San Pedro en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2016.
- 145) Concediendo Licencia Urbanística a D. Joaquín Martínez García para red aérea de baja tensión en el Polígono 50, parcela 20, del término municipal de Agost.
- 146) Solicitando una subvención no dineraria de la Diputación Provincial para la actividad TALLER ESPECTÁCULO “UN MISMO CORAZÓN”.
- 147) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 148) Aprobando la Memoria y solicitando una subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, para la celebración de la XIV Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 149) Convocando Sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, para el día 23 de Febrero de 2015.
- 150) Autorizando el servicio de transporte regular de uso especial de trabajadores a la empresa AUTOCARES RIOS ALICANTE S.L.
- 151) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 152) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, para la adquisición de pinturas para el día de la mujer, por importe de 100,00 euros, a favor de D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Vicente.
- 153) Dando conformidad a la documentación presentada por los titulares de las autorizaciones para la venta no sedentaria.
- 154) Aprobando el expediente de licitación para otorgar autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada.
- 155) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert, al curso “EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, NOVEDADES DEL RDL 17/2014”.
- 156) Concediendo un plazo de quince años de vigencia a la autorización a D. Ginés Martínez Cava para la venta no sedentaria.

- 157) Concediendo un plazo de quince años de vigencia a la autorización a D. Antonio Rosales Pérez para la venta no sedentaria.
- 158) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 159) Remitiendo copia de las actas de la Comisión Informativa Sociocultural nº 3/2012 y de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda nº 4/2012 al Concejal D. Francisco Lozano Martínez.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que no pide ninguna aclaración, pero quiere resaltar las muchas rectificaciones de decretos que se producen, lo que crea confusión, por lo que ruega que las rectificaciones sean las mínimas posibles.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 80/2015 – Sobre incorporación al Estado de Gastos del Presupuesto de remanentes de crédito procedentes del presupuesto de 2014. Señala que se hace referencia a un Salario Joven I y Salario Joven II, preguntando si no había una sola subvención para Salario Joven.

Contesta el Sr. Alcalde que primero se concedió una subvención para la contratación de una persona y, posteriormente, se amplió la subvención para la contratación de otra persona.

Pregunta el Sr. Cuenca a qué se refiere cuando se dice en el Decreto empleo público de integración general y social, contestando el Sr. Alcalde que se trata del Plan Forestal para el que se contrataron a cuatro personas.

Decreto nº 96/2015 – Sobre aprobación de las bases para el III Certamen de Música Festera de Agost. 2015. Comprueba que ha habido cambios en el Certamen y pregunta a qué se deben estos cambios.

Contesta el Sr. Alcalde que en las reuniones del Comité, en el que están integradas las dos bandas de música y la Junta Central, se decidió cambiar las fechas de celebración, porque muchos jóvenes de las bandas están de exámenes de selectividad, así como aumentar los premios, siendo el jurado igual que era antes.

Decreto nº 108/2015 – Sobre aprobación de las bases para el Concurso para la selección y reproducción de la pieza del año de la colección de alfarería tradicional del Museo. Pregunta por qué se limita el importe máximo del premio y si es que puede ser menor.

Contesta el Sr. Alcalde que se estima el precio de la pieza y se multiplica por el número de las mismas.

Decreto nº 110/2015 – Sobre pago, por importe de 463,43 euros, a José Javier Piqueres Jover, en concepto de reparación pared de campo de fútbol. Pregunta de qué reparación se trata.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que un camión desconocido, al parecer haciendo maniobras, derribó una pared y hubo que repararla, estando el técnico municipal gestionando el asunto con la compañía de seguros.

Decreto nº 127/2015 – Sobre pago, por importe de 193,60 euros, a Ciberservicios de Comunicación S.l., en concepto de diplomas homenaje Luis Castelló “El Conill” y la Taranina. Pregunta si la cantidad es correcta, ya que le parece un importe muy elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del coste de los diplomas y los marcos.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 198,23 euros, SUMA Gestión Tributaria, en concepto de resto contraprestación económica DIC-2014. Pide que le explique de qué se trata este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se tratará de algún ajuste de los importes que percibe SUMA.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.926,99 euros, a la empresa OUTDOOR, Deporte, Aventura y Naturaleza S.L., en concepto de servicios deportivos en el Polideportivo Municipal de Agost. Considera que están subiendo mucho los costes de los servicios en el Polideportivo Municipal.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que las horas a realizar están marcadas desde el primer día y que en Diciembre el personal del Ayuntamiento se va de vacaciones durante las fiestas, pero que, en todo caso, lo puede comprobar en el pliego del servicio.

Decreto nº 132/2015 – Sobre ampliación de la comisión de servicios concedida a la funcionaria Dª. Antonia M. López Abril. Pregunta si era necesaria la presencia de dicha funcionaria los cinco días, desde antes de la apertura hasta después del cierre.

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo hasta que se clausuró el stand, siendo necesaria su presencia todos los días de la Feria.

Decreto nº 154/2015 – Sobre aprobación del expediente de licitación para la autorización del uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de recogida de ropa usada. Recuerda que se habló de que no se iba a renovar ese convenio.

Contesta el Sr. Alcalde que por eso se hace la licitación.

Replica el Sr. Cuenca que considera que el sentir del pueblo es que habrá personas necesitadas que pueden usar la ropa sin pagar por ella.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 135/2015 – Sobre devolución de la factura nº 14/2014 a favor de Centre Artistic Cultural Verge de la Pau. Pregunta por qué se dice que no se han contratado los servicios que motiva la presentación de la factura.

Contesta el Sr. Alcalde que este acto de la banda de música estaba pendiente desde la presentación de reinas, por lo que no había que facturarlo.

Decreto nº 127/2015 – Sobre pago, por importe de 414,46 euros, a la empresa Encuadernaciones Alicante S.L., en concepto de 405 libros “Nuestras Bandas de Música”. Pregunta si esta publicación no la había hecho la Diputación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del gasto de encuadernación del libro en cuestión.

Decreto nº 96/2015 – Sobre aprobación de las bases del III Certamen de Música Festera. Recuerda que antes ha dicho que el Jurado era el mismo, pero este año serán seis en lugar de tres miembros.

Contesta el Sr. Alcalde que el Jurado será de 3 miembros, siendo los 6 a los que se refiere los que forman el Comité.

### **3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (4T TRIMESTRE).**

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012. (4º Trimestre), del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

**4º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME 4T TRIMESTRE 2014 DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL MARCO DEL R.D. 4/2012.**

Se da cuenta del cumplimiento del informe 4º Trimestre 2014 de seguimiento del plan de ajuste aprobado en el marco del R.D. 4/2012, del que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que se hizo el Plan de Ajuste con una duración de 10 años, preguntando que, si la Generalitat paga todo lo que adeuda al Ayuntamiento, se puede rescatar antes de los 10 años indicados, al estar el Ayuntamiento saneado económicoamente.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha estado amortizando el préstamo, pudiendo alzarse el plan de ajuste, si se paga el préstamo.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que, respecto al informe, quiere incidir en que la liquidación del 2012 tiene que estar cerrada antes del 1 de marzo y que el cumplimiento del plan de ajuste ha sido posible gracias a las nuevas altas del Padrón de IBI.

**5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL 2015.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

**“4º) SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PAR INVERSIONES A CAMINO DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL 2015**

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante – Año 2015, publicada en el B.O.P. nº 17, de fecha 27 de Enero de 2015, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los 7 concejales asistentes DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015, la inclusión de la obra denominada **“ARREGLO Y ASFALTADO DEL CAMINO DE MOCLEM Y CAMINO VIEJO DE NOVELDA”**, cuyo presupuesto asciende la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 57.109,52 € )**.

**SEGUNDO.-** Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 39.976,66 euros )**, equivalentes al 70 % de su coste.

La necesidad, fines y urgencia de la realización de las obras indicadas viene motivada en el mal estado y deterioro de los caminos rurales dentro del término municipal de Agost, en su mayor parte debido a las obras realizadas por la red de riego por goteo que se está colocando en este término, durante las cuales se ha removido la tierra, dejándolos de difícil tránsito, al tránsito de vehículos por el mismo y al deterioro provocado por factores climatológicos, como las lluvias.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Agost se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCIENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 17.132,86 € )**, equivalentes al 30 % de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso, será igual al 30 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.
- Cumplir con las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.
- Comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismo públicos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento

**QUINTO.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras de **“ARREGLO Y ASFALTADO DEL CAMINO DE MOCLEM Y CAMINO VIEJO DE NOVELDA”** cuyo presupuesto asciende la cantidad de 57.109,52 €, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pelayo López de Merlo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015, la inclusión de la obra denominada **“ARREGLO Y ASFALTADO DEL CAMINO DE MOCLEM Y CAMINO VIEJO DE NOVELDA”**, cuyo presupuesto asciende la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE**

**MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS  
( 57.109,52 € ).**

SEGUNDO.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 39.976,66 euros )**, equivalentes al 70 % de su coste.

La necesidad, fines y urgencia de la realización de las obras indicadas viene motivada en el mal estado y deterioro de los caminos rurales dentro del término municipal de Agost, en su mayor parte debido a las obras realizadas por la red de riego por goteo que se está colocando en este término, durante las cuales se ha removido la tierra, dejándolos de difícil tránsito, al tránsito de vehículos por el mismo y al deterioro provocado por factores climatológicos, como las lluvias.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agost se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCIENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 17.132,86 € )**, equivalentes al 30 % de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso, será igual al 30 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.
- Cumplir con las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.
- Comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismo públicos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento

QUINTO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de **“ARREGLO Y ASFALTADO DEL CAMINO DE MOCLEM Y CAMINO VIEJO DE NOVELDA”** cuyo presupuesto asciende la cantidad de 57.109,52 €, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pelayo López de Merlo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que ya señalaron en la Comisión Informativa que el camino en cuestión no estaba en mal estado, pese a estar avalado por el Consejo Agrario, tratándose de un camino corto y sin interconexión con ningún otro camino, por lo que no debería haber tenido prioridad, considerando que deberían replantearse las prioridades para la reparación de caminos rurales, llegando los grupos a un acuerdo para cambiar esos criterios.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con que se asfalten caminos, siguiéndose las prioridades establecidas por el Consejo Agrario, pero debe reunirse dicho Consejo y ampliarlo si fuera necesario, señalando que sólo se ha reunido dos veces en cuatro años y considerando que hay caminos que deben incorporarse a la lista de prioritarios.

Contesta el Sr. Alcalde que este camino estaba en la lista del Consejo Agrario y ya se había solicitado antes su acondicionamiento, habiéndose quedado fuera en esa ocasión, por lo que se ha vuelto a solicitar.

Tras la votación, interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que, en otras ocasiones, se ha saltado el orden de caminos establecido por el Consejo Agrario, como fue el caso del camino de la Calera.

Contesta el Sr. Alcalde que, en ese caso, se trató de una reparación prioritaria dado que el camino de la Calera era totalmente impracticable, lo cual afectaba a todas las personas que tenían vivienda en esa zona.

#### **6º.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS PLAN ZONAL RESIDUOS 7 ÁREA GESTIÓN A2.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

##### **“3º) MODIFICACIÓN ESTATUTOS PLAN ZONAL RESIDUOS 7 ÁREA GESTIÓN A2**

En fecha 26 de enero de 2015 se recibe Certificación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de sus Estatutos, adoptado en sesión de fecha 19 de noviembre de 2014 por la Junta de Gobierno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7 Área de Gestión A2, del que este Ayuntamiento es miembro, disponiendo que, de no presentarse alegaciones ni sugerencias dentro de plazo, la aprobación inicial de la modificación quedaría elevada a definitiva. En dicho escrito también nos informan que habiendo transcurrido el preceptivo plazo de 30 días hábiles sin haberse presentado alegación ni sugerencia alguna, quedan, en consecuencia, elevados a definitivos. Asimismo se requiere a esta Corporación municipal para su aprobación en los términos previstos en el artículo 93 de la Ley 8/2010, de 23 de junio.

La modificación estatutaria, tiene por objeto cumplir con las exigencias de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con la reciente Ley 15/2014, de 15 de septiembre de “racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa”.

Asimismo se realizan algunas modificaciones respecto a los órganos del Consorcio y su funcionamiento, en base a la experiencia adquirida durante estos años, a la vez que se recoge una regulación expresa de la modificación de los Estatutos, estableciendo distintos procedimientos para mayor agilidad en los supuestos de carácter no sustancial. Al mismo tiempo, se actualiza la denominación del Consorcio a la de los Planes Zonales y Áreas de Gestión introducidas por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, que aprueba definitivamente el Plan Integral de Residuos de la Zona XIV pasa a ser el Plan Zonal 7-Área de gestión A”.

Consta en el expediente Informe preceptivo de la Secretaría en el que se indica la conformidad con la legislación actualmente vigente de las modificaciones previstas, y

la necesidad de adopción de acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular, la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y de los 2 concejales del Grupo AIA, dictamina la propuesta de modificación de los Estatutos del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7 Área de Gestión A2.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, se produce el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Populares de Agost (4 concejales).
- Vota en contra el Grupo PSOE (4 Concejales).
- Se abstiene el Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales).

Visto el resultado de la votación es rechazada la propuesta, al no alcanzar la mayoría absoluta necesaria para su aprobación.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, al parecer, el único objetivo es cumplir con la nueva ley y señala que se cambia la nomenclatura.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que cede la palabra el Concejal de su grupo, Sr. Antón, puesto que es el representante del Ayuntamiento en el Plan de Residuos.

Toma la palabra el Sr. Antón, diciendo que este punto no se ha tratado en las reuniones del Consorcio, tratándose de una sorpresa que se lleve al Pleno de hoy, señalando que en la Diputación el Grupo Socialista votó en contra, porque su postura es derogarlo cuando el Partido Popular esté fuera del gobierno, porque están en contra del modelo de gestión, anunciando que votarán en contra de la propuesta.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la adaptación de los estatutos a la nueva normativa, entendiendo que el Grupo PSOE tiene que oponerse, remarcando que este acuerdo necesita mayoría absoluta para su aprobación.

Interviene el Sr. Cuenca, que dice que lo más importante del Consorcio es saber lo que tiene que pagar el Ayuntamiento, ya que, mientras, se estén asumiendo unos sobrecostes que no corresponden, lo cual no solucionará una modificación de los estatutos. Sigue diciendo que el Plan de Gestión se ha aplazado durante 10 años y que lo que se pretende es privatizar, costándole al Ayuntamiento cada vez más verter los residuos, siendo estos los motivos por los que se oponen a la propuesta presentada.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo en lo que se refiere al Plan de Gestión, pero reitera que se trata de una adaptación de los estatutos a la nueva normativa.

Tras la votación, el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, argumenta la abstención de su grupo diciendo que no pueden aprobarlo, dado que el representante del Ayuntamiento en el Consorcio, Sr. Antón, vota en contra.

## **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

## **“2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

El Sr. Alcalde presenta la siguiente enmienda para su aprobación por la Comisión, a la propuesta de aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2015, de fecha 18 de febrero:

“Incluir al final del primer párrafo del punto primero lo siguiente:

La modificación de crédito nº 1/15 pendiente de aprobación definitiva se encuentra ya incluida en este Presupuesto.”

Realizada votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir en la propuesta de la alcaldía, al final del primer párrafo del punto primero lo siguiente:

“La modificación de crédito nº 1/15 pendiente de aprobación definitiva se encuentra ya incluida en este Presupuesto.”

A continuación se procede a dictaminar la siguiente propuesta de la Alcaldía para la aprobación del Presupuesto 2015 y de la plantilla de personal:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, conocidos los informes del Interventor municipal.

La Comisión Informativa, a la vista de la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular, y la abstención de 2 concejales del Grupo PSOE y de 2 concejales del Grupo AIA-Compromís,  
**DICTAMINA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2015. Las modificaciones de crédito realizadas sobre el prorrogado no se entienden realizadas sobre este presupuesto, salvo la transferencia de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía nº 79/2015, así pues todas las modificaciones salvo dicha transferencia se habrán de incorporar por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo aprobar sus bases de ejecución y todos sus anexos y documentación integrante. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS**

#### **A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 1.935.790,16

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 887.379,12

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 28.110,04

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 175.068,46

#### **B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 241.032,28  
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 24.023,12  
CAPÍTULO VIII: Activos financieros  
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 482.800,00

**TOTAL: 3.774.203,18**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 1.979.050,05  
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 55.000,00  
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 499.079,02  
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 736.343,12  
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 8.940,00

##### **B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales 0  
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 378.660,10  
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros. 0  
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 117.130,89

**TOTAL: 3.774.203,18**

La modificación de crédito nº 1/15 pendiente de aprobación definitiva se encuentra ya incluida en este Presupuesto.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

**TERCERO.** Exponer al público la plantilla de personal y el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO.** Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto con las bases de ejecución y demás documentación integrante así como la plantilla de personal en el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presentara ninguna, publicando el Presupuesto definitivamente aprobado en su resumen por capítulos y la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (4 Concejales), y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales), ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2015. Las modificaciones de crédito realizadas sobre el prorrogado no se entienden realizadas sobre este presupuesto, salvo la transferencia de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía nº 79/2015, así pues todas las modificaciones salvo dicha transferencia se habrán de incorporar por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo aprobar sus bases de ejecución y todos sus anexos y documentación integrante. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS**

#### **A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 1.935.790,16

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 887.379,12

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 28.110,04

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 175.068,46

#### **B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 241.032,28

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 24.023,12

CAPÍTULO VIII: Activos financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 482.800,00

**TOTAL: 3.774.203,18**

### **ESTADO DE INGRESOS**

#### **A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 1.979.050,05

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 55.000,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 499.079,02

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 736.343,12

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 8.940,00

#### **B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales 0

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 378.660,10

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros. 0

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 117.130,89

**TOTAL: 3.774.203,18**

La modificación de crédito nº 1/15 pendiente de aprobación definitiva se encuentra ya incluida en este Presupuesto.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

**TERCERO.** Exponer al público la plantilla de personal y el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO.** Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto con las bases de ejecución y demás documentación integrante así como la plantilla de personal en el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presentara ninguna, publicando el Presupuesto definitivamente aprobado en su resumen por capítulos y la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que les presenta unos presupuestos que no sirven para nada, totalmente irreales, que muestran la deficiente financiación municipal, ya que, una vez descontados los gastos fijos del Ayuntamiento, el dinero que queda no da para hacer una previsión para la legislatura, sino que se depende de las subvenciones que puedan llegar de Diputación y de las Consellerias, ignorando los criterios para la adjudicación de las subvenciones y considera que ha llegado el momento de que los Ayuntamientos planteen un cambio de la Ley de Régimen Local, previendo una financiación adecuada para los pueblos, sin depender de las subvenciones que puedan o no llegar.

Sigue diciendo que, en el Capítulo de personal, hay 5 plazas que tienen asignación presupuestaria, pero que no van a cubrirse, por lo que el Sr. Alcalde dispone de entre 120 y 130.000,00 euros para hacer lo que quiera, sin estar condicionado a ninguna partida, por lo que consideran que estos presupuestos no tienen que ver con la realidad de lo que ocurrirá a lo largo del año.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que inciden una año más en la premura con la que se les pasan los presupuestos, privándoles de poder trabajar en ellos, ya que se les entregan cuatro días antes de la Comisión y quiere decirle que este presupuesto aumenta, respecto del de 2014, 270.000,00 euros, a pesar de que decía que la bajada del IBI afectaría, disminuyendo los ingresos municipales. Sigue diciendo que el gobierno central, al estar en periodo electoral, anuncia el aumento en la transmisión de la participación de los tributos del estado a los Ayuntamientos y termina diciendo que el informe de estabilidad les da un margen, pidiéndole que administre bien los ingresos extra de este año, destinándolos donde sean necesarios.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Lozano, ya que se depende de otras administraciones, pero que las ayudas y subvenciones tienen su propia normativa para distribuirse y que, en cuanto a las plazas de personal vacantes, son las que establece la RPT y esta situación se repite año tras año. Respecto de la premura a la que se refiere el Sr. Cuenca, considera que una semana es tiempo suficiente para el estudio de los presupuestos, hablando sobre ellos en la Comisión, diciendo que él los tuvo al mismo tiempo que el resto de Grupos, si bien es cierto que disponía de datos previos.

Sigue diciendo que se trata de gastar donde hace falta, no habiendo ningún exceso, tratándose de gastos necesarios, aumentando respecto al presupuesto del año pasado, pero hay que tener en cuenta que, por un lado, esta lo que llega del estado, que liquida por los impuestos recaudados y que hay una partida de 117.000,00 euros, del

préstamo de proveedores. Termina diciendo que le gustaría que los presupuestos salieran entre todos, ya que incidirá en las personas que estén en el Ayuntamiento a partir de Junio.

Replica el Sr. Lozano que el Sr. Alcalde le da la razón, cuando él dice que los presupuestos son bastante irreales.

El Sr. Cuenca dice que nunca han votado en contra de unos presupuestos, aunque tampoco les han votado a favor, ya que nunca les ha dado participación en su elaboración, por lo que no puede reclamarles apoyo para los presupuestos.

#### **8º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

#### **“5º) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y laborales con fecha 18 de febrero de 2015 y emitido informe por Secretaría-Intervención.

Considerando principalmente los artículos 31 y siguientes y 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41 y siguientes de la ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el fin de incrementar en un puesto las 3 dotaciones de auxiliar administrativo ya existentes, quedando como sigue:

	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	ESTUDIOS	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
4.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	AG	C	NS	18	4.722	*								E.G.B.			.	

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el fin de incrementar en un puesto las 3 dotaciones de auxiliar administrativo ya existentes, quedando como sigue:

	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/TN)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
4.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	AG	C	NS	18	4.722	*	*								E.G.B.			

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **9º.- PROPOSICIÓN GRUPO AIA-COMPROMÍS DE RECHAZO AL ACUERDO COMERCIAL DE ASOCIACIÓN TRANSATLÁNTICA PARA EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS UNIDOS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

### **“2º) PROPOSICIÓN GRUPO AIA-COMPROMÍS DE RECHAZO AL ACUERDO COMERCIAL DE ASOCIACIÓN TRANSATLÁNTICA PARA EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS.**

En Francisco Lozano, portaveu de AIA-compromís per Agost de l'Ajuntament d'Agost, presenta la següent moció:

Atès que l'acord comercial entre la Unió Europea i els Estats Units, l'Acord Transatlàctic de Comerç i Inversió (TTIP per les seves sigles en anglès), va molt més allà del comerç ja que l'acord tindrà un impacte ampli i irreversible en molts aspectes de la nostra vida quotidiana. Especialment en la salut, l'alimentació, el treball, la seguretat dels productes, el medi ambient, els drets laborals i les polítiques de privadesa. Fins i tot podria canviar profundament la manera en què usen les institucions democràtiques per establir regulacions en tots aquests camps, assaltant, per tant, els drets de la ciutadania.

Atès la falta de transparència que està caracteritzat les negociacions del TTIP, és una vulneració en el dret de tot ciutadà a saber el que s'està negociant en el seu nom. El mandat de negociació que el Consell de la UE va donar a la Comissió encara està classificat com un document secret. Fins i tot als membres del Parlament Europeu que exerceix un paper important en les relacions comercials d'Europa, ja que pot vetar els acords comercials (com va fer amb l'Acord Comercial Antifalsificació, ACTA), només se'ls permet l'accés limitat als textos de negociació.

Atès que un dels punts més preocupants és la inclusió del mecanisme de solució de controvèrsies inversora-estat que permetria als inversors estrangers eludir als tribunals nacionals i presentar les seves queixes directament als tribunals internacionals d'arbitratge. Es tracte d'un privilegi per a les empreses més poderoses injustificable entre dos subjectes polítics amb tribunals de justícia desenvolupats i plenament operatius. Així, si un tribunal d'arbitratge conclou que les polítiques decidides democràticament podrien reduir els guanys projectats d'un inversor, aquest mecanisme podria obligar a un govern a pagar milers de milions en danys i perjudicis. Això limitaria la llibertat democràtica per legislar sobre assumptes ambientals, de salut i financers, entre altres. Aquest tipus de mecanismes ja existeixen en altres acords comercials i els resultats han estat desastrosos: sancions milionàries a Austràlia per la seva legislació antitabac, sancions a Argentina per impostos sobre l'Energia, a Canadà per una moratòria al fracking, a Alemanya per la seva política energètica, a Eslovàquia per paralitzar privatitzacions d'hospitals. Exemples que demostren que és un pseudo tribunal format per defensors dels interessos de les empreses que les anteposa a les lleis i a la pròpia democràcia.

Atès el debilitament del poder legislatiu democràtic per regular una àmplia varietat de sectors, es veuria encara més afectades per l'establiment d'un Consell de Cooperació Regulatòria (CCR) entre els EUA i la UE. El concepte bàsic que persegueix aquest organisme és simple: abans d'elaborar la nova legislació (en alguna de les matèries afectades pel TTIP, com la matèria ambiental o de consum, drets laborals o preocupacions agrícoles, etc) un organisme bilateral dels governs dels EUA i la UE i de representants d'empreses, tindran l'oportunitat d'"analitzar" prèviament possibles

impactes d'aquesta legislació en els interessos dels seus negocis. Els lobbies empresarials, per tant, podran coordinar estratègies per bloquejar els esforços legislatius, fins i tot abans que s'engeguin.

Atès que els EUA no tenen ratificades sis de les vuit normes fonamentals del treball de l'Organització Internacional del Treball (OIT), inclosa la Convenció sobre la llibertat sindical i el dret de negociació col•lectiva. L'agenda de negociació del TTIP mostra que no hi ha cap ambició d'avançar en major protecció dels drets laborals.

Atès que el TTIP significarà una reducció de les normes de la UE a partir de l'aplicació de conceptes com el "reconeixement mutu" dels estàndards i altres estratègies, poden tenir indirectament el mateix efecte, encara que sense canviar formalment cap reglament de la UE. Sobre la base del "reconeixement mutu", les empreses transnacionals podrien utilitzar les seves empreses subsidiàries en l'altre continent per aprofitar els avantatges de les diferències en la regulació. A la pràctica, s'anul·laria de manera efectiva el dret de regular i es fomentaria un dúmping desregulador sense precedents.

Atès que un dels efectes del TTIP seria el debilitament de les normes europees establertes per als serveis d'interès públic. Per exemple, facilitaria la privatització dels serveis d'aigua, o limitaria fortament les opcions per a l'adjudicació de les licitacions públiques en funció de criteris ecològics o socials. Creiem que és un atac inaceptable a les clàusules socials i ambientals en la contractació pública, la protecció de determinats sectors econòmics que són essencials i la defensa de béns públics.

Atès que la protecció de l'excepció cultural ha fet que la indústria audiovisual sigui un pilar de la identitat europea. No obstant això, el fet que no s'inclogui l'excepció cultural en els esborranyos TTIP, podria perjudicar seriosament a la indústria del cinema i a la cultura en general.

Atès que les negociacions comercials recentment concloses del Tractat de Lliure Comerç Canadà-UE (ZETA), el TTIP promouria la carrera mundial d'accords comercials bilaterals de profund abast, dels quals la UE ha estat una força impulsora des de l'any 2005, soscavant el multilateralisme comercial. De la mateixa manera, EUA evita el multilateralisme allà on hagi estat desafiat i ara vol formar un club exclusiu amb la UE. En el mig termini, això podria fins i tot afeblir la posició de la UE al món. Podria suposar la formació de blocs econòmics rivals, sotmetent als països més febles i més pobres a normes en les quals no han tingut cap manera d'influir, amenaçant a la cooperació mundial i afeblint les iniciatives de reforma del sistema de comerç global per enfocar millor els desafiaments globals comuns, especialment el canvi climàtic i la protecció del medi ambient.

Atès que la firma d'aquest tractat pot esdevenir una desregulació per la porta del darrera que afectaria directament a matèries tant sensible, com la salut, el medi ambient o els serveis públics, entre ells els serveis que presta el món local, amb una clara voluntat de privatitzar i laminar competències i capacitats a les institucions públiques.

Per tot això, la Comissió Informativa, a la vista de la proposta presentada per a la seu aprovació, amb els 2 vots a favor dels regidors del Grupo AIA-Compromís, i la abstenció dels 3 regidors del Grupo Popular i dels 2 regidors del Grup PSOE,  
**DICTAMINA:**

Primer.- Instar al Govern Valencià i al Govern de l'Estat espanyol a mostrar formalment davant la Comissió Europea i el Consell el seu rebuig a l'actual text de proposta d'Associació Transatlàntica per al Comerç i la Inversió entre la Unió Europea i Estats Units.

Segon.- Declarar Agost «Municipi contrari al Tractat TTIP» en quant pot veure's afectat pels efectes de l'esmentat tractat.

Tercer.- Traslladar aquests acords a les Corts Valencianes , al Ministeri d’Afers Exteriors, a la Comissió Europea, així com als grups parlamentaris del Parlament europeu, del Congrés i el Senat de l’Estat espanyol.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Populares de Agost (4 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales) y el voto a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales), ACUERDA:

Primer.- Instar al Govern Valencià i al Govern de l’Estat espanyol a mostrar formalment davant la Comissió Europea i el Consell el seu rebuig a l’actual text de proposta d’Associació Transatlàntica per al Comerç i la Inversió entre la Unió Europea i Estats Units.

Segon.- Declarar Agost «Municipi contrari al Tractat TTIP» en quant pot veure's afectat pels efectes de l'esmentat tractat.

Tercer.- Traslladar aquests acords a les Corts Valencianes , al Ministeri d’Afers Exteriors, a la Comissió Europea, així com als grups parlamentaris del Parlament europeu, del Congrés i el Senat de l’Estat espanyol.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para explicar que éste es un acuerdo entre Estados Unidos y la Unión Europea que pretende el libre comercio y afecta a la alimentación, al trabajo, al medio ambiente y a otras cuestiones, que se está negociando en secreto, lo cual va en contra del derecho del ciudadano a saber qué se está negociando en su nombre. Sigue diciendo que, de firmarle el Tratado tal y como está planteado, los inversores extranjeros podrían eludir los Tribunales y leyes nacionales, creándose un Tribunal Internacional de arbitraje, que estaría por encima de los Tribunales nacionales y los gobiernos, que deberían aceptar todos los estados miembros.

Señala el Sr. Lozano que las tasas para acceder a ese Tribunal son muy altas, por lo que resultaría prohibitivas, considerando que este acuerdo sólo beneficia a las empresas transnacionales, perjudicando a la pequeña y mediana empresa nacional y al comercio local, que es la base de nuestra economía, por lo que proponen que se aprueben los acuerdos indicados en la moción presentada al Pleno.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que se trata de una asunto muy desconocido y, por lo tanto, peligroso, por lo que la única forma de darlo a conocer es con fuerza. Sigue diciendo que no tiene base para estar a favor o en contra, pero considera que no deben aprobarse acuerdos que vayan en contra de las bases sociales del país, que ya están deterioradas por las políticas del PP. Termina diciendo que quieren que se garantice la máxima transparencia en este proceso de negociación, no aceptando ningún acuerdo en el que no se preserven de forma incondicional los estándares europeos de protección social y medio ambiente, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación y que no apoyarán ningún tratado en que no se retire el sistema arbitral propuesto ahora, ni que deteriore la sanidad o la educación, que deben quedar fuera de ese Tratado.

El Sr. Alcalde señala que se trata de una negociación que viene desde 1.990 y que se han ido acercando posturas, pero no cree que se esté llevando en secreto, no habiendo aún nada en concreto, ya que hay que poner de acuerdo a 28 países, que deben adoptar acuerdos, en algunos casos, para aceptar o no este tipo de tratados, incidiendo principalmente en grandes empresas, pero considera que nadie firmaría un tratado que le perjudicará como país.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que no le parece correcto el 2º punto del acuerdo, que propone que se declare a Agost municipio contrario al Tratado, si no sabemos todavía el texto definitivo del Tratado en cuestión.

Contesta el Sr. Lozano que ya hay antecedentes en el Tratado de libre comercio entre México y Estados Unidos, en el que las condiciones de los mejicanos han empeorado desde su aprobación.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 21,30 horas, reiniciándose a las 21,45 horas.

## **10º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

### **1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2015.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una moción sobre el Día de la Mujer, que se celebra el próximo día 8 de Marzo.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Martínez da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La igualtat entre dones y homes és un principi jurídic universal reconegut en diversos textos internacionals sobre drets humans, entre els que destaca la Convenció sobre l’eliminació de totes les formes de discriminació contra la dona, aprovada per Assemblea General de Nacions Unides al desembre del 1979 i ratificada per Espanya en 1983.

La nostra Constitució proclama el dret a la igualtat i a la no-discriminació per raó de sexe, especificant-se l’obligació dels poders públics de promoure les condicions perquè la igualtat siga real i efectiva.

Les lleis sobre igualtat efectiva entre dones y homes, tant estatal como autonòmica afegen avanços normatius, que doten de consideració transversal a la igualtat i intenten pal·liar tant manifestacions de violència de gènere, discriminació salarial, major desocupació femenina, escassa presència de les dones en llocs de responsabilitat política, social, cultural i econòmica, o problemes de conciliació entre la vida personal, laboral i familiar.

Les Administracions Locals, coneixen més de prop els problemes que afronta la dona i per això elaboren polítiques d’igualtat, comptant per això amb els Plans d’Igualtat Municipals que contribueixen per mitjà del diagnòstic de problemes i aplicació de solucions concretes, a pal·liar les desigualtats específiques del seu àmbit territorial.

Encara que els avanços en matèria d’igualtat han sigut importants, existix encara molt per a conseguir. La societat en general i els poders públics en particular, tenen

l'obligació de procurar tots els mitjans dirigits a la consecució d'estos objectius per a aconseguir una societat més democràtica, més justa i més solidaria.

El pròxim 8 de març se celebra el Día Internacional de la Dona i volemaprofitar este dia, una vegada més, per a reflexionar sobre els avanços aconseguits, exigir canvis i celebrar els actes de valor de dones comunes que tots els dies lluiten per aconseguir una igualtat efectiva a través de l'accés universal a l'educació, la cultura, el treball o la política.

No podem oblidar en cap momento, que es continua vulnerant el dret fonamental a la vida, a través de la violència de gènere, sent prioritari tots els dies de l'any, lluitar contra este alifac.

Per tot allò que s'ha exposat es proposa al Ple l'adopció dels ACORDS següents:

**PRIMER.** Conmemorar el 8 de març com a Día Internacional de la Dona i promoure esdeveniments dirigits a reforçar el principi d'igualtat entre dones i homens.

**SEGON.** Buscar la implicació, per mitjà del compromís, de la societat civil i les administracions públiques perquè es reconeguen els drets de la dona i aconseguir que la igualtat efectiva siga una realitat en tots els aspectos de la convivència.

**TERCER.** Impulsar campanyes de sensibilització que des dels centres educatius i/o associacions es dirigisquen a xiquets i adolescents per a aconseguir una educació en el respecte i la igualtat.

**QUART.** Elaborar i instaurar, plans d'igualtat municipals que servisquen de columna vertebral per a la detecció i esmena de les possibles desigualtats per mitjà de polítiques d'acció positiva.

**CINQUÉ.** Nosaltres com a administració més pròxima a les persones hem de posar tot l'esforç a implantar la igualtat de forma quotidiana en totes les actuacions que duguem a terme en el nostre municipi, inspirant d'esta manera a la societat civil per a aconseguir una consciència d'igualtat dins de tots els àmbits tant privats com públics.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMER.** Conmemorar el 8 de març com a Día Internacional de la Dona i promoure esdeveniments dirigits a reforçar el principi d'igualtat entre dones i homens.

**SEGON.** Buscar la implicació, per mitjà del compromís, de la societat civil i les administracions públiques perquè es reconeguen els drets de la dona i aconseguir que la igualtat efectiva siga una realitat en tots els aspectos de la convivència.

**TERCER.** Impulsar campanyes de sensibilització que des dels centres educatius i/o associacions es dirigisquen a xiquets i adolescents per a aconseguir una educació en el respecte i la igualtat.

**QUART.** Elaborar i instaurar, plans d'igualtat municipals que servisquen de columna vertebral per a la detecció i esmena de les possibles desigualtats per mitjà de polítiques d'acció positiva.

**CINQUÉ.** Nosaltres com a administració més pròxima a les persones hem de posar tot l'esforç a implantar la igualtat de forma quotidiana en totes les actuacions que duguem a

terme en el nostre municipi, inspirant d'esta manera a la societat civil per a aconseguir una consciència d'igualtat dins de tots el àmbits tant privats com públics.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción, pero sin una buena educación, con recursos, es papel mojado, así como unos servicios sociales con capacidad para actuar.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que están de acuerdo con todas las actuaciones que se hagan en bien de la mujer, pero anuncia que van a presentar su propia moción al respecto, porque considera que en ésta no se recoge toda la problemática que afecta a la mujer, ni el motivo por el que hay que presentar todos los años la moción del Día de la Mujer.

Contesta el Sr. Alcalde que están de acuerdo en que hay que mejorar y seguir trabajando en ese sentido.

## **2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de la conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora, el próximo día 8 de Marzo.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca lee la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

"Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para desmantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutrales" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o desmantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de

modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-)

que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.

En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En esta área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres.

Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento.

A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.

Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de

igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el pleno del Ayuntamiento de AGOST Aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
- Derogar la Reforma Laboral.
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Grupo Populares de Agost (4 Concejales), y el voto a favor del Grupo PSOE (4 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales), ACUERDA:

Instar al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
- Derogar la Reforma Laboral.

- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción, considerando que es mucho más realista que la anterior, respecto de los problemas de las mujeres en este país, por lo que votarán a favor.

Interviene el Sr. Alcalde que dice que están de acuerdo con algunos puntos de la moción, pero no así con otros, considerando que los datos que se dan son partidistas, que se podrían rebatir con otros datos y que la moción que ha presentado la Alcaldía resulta más aséptica y habla de mejorar las condiciones de vida de la mujer. Sigue diciendo que algunas cosas que se dicen en la moción ya se están haciendo en el Ayuntamiento de Agost y se está viendo la posibilidad de implantar un Plan de Igualdad, al mismo tiempo que se trabaja en la coordinación entre la Policía Local y la Guardia Civil para hacer un convenio sobre planes de actuación contra la violencia de género.

Contesta el Sr. Cuenca que lo importante no son los datos sino los hechos que se reflejan en la moción.

## **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- En Agost hay un Club de corredores denominado “Els Caragols d’Agost” que organizan una carrera por la montaña, en el paraje El Ventós. Ruega que la próxima subvención que se pida para sendas se aproveche para acondicionar el recorrido de esa carrera de cross, en un tramo de 3 o 4 Km., que tiene un interés paisajístico importante, proponiendo que se pusiera a la senda el nombre de “Els Caragols d’Agost”.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Cuando se discutió el tema de las Ordenanzas de construcción se habló sobre si las licencias en vigor mantendrán el régimen anterior o se verían afectadas por la nueva Ordenanza, contestando el equipo de gobierno que continuarán con la Ordenanza anterior, cuando, al parecer, no es así. Ruega que el informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que hasta que no entra en vigor la nueva normativa y el interesado tiene la solicitud presentada, se le aplican la normativa anterior.

3º.- Se han realizado vertidos de escombro en el Terrers dels Pobres. Ruega que le informe si el Ayuntamiento tiene previsto recoger esos escombros.

Contesta el Sr. Alcalde que sí está prevista su recogida.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se adquiera una nueva fotocopiadora para las oficinas municipales, dado el mal estado de la que hay actualmente.

Contesta el Sr. Alcalde que se están haciendo gestiones al respecto, por lo que, dado que tiene que tener un mantenimiento, hay que hacer un pliego de condiciones para solicitar el servicio, pliego que ya se ha pedido que se haga.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Señala que el contenedor, junto a la nueva tienda de papelería está roto. Ruega que se actúe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

## B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Recuerda que en el Pleno anterior solicitó aclaración de un Decreto, respecto de unas determinadas cantidades repetidas. ¿Ha comprobado que no estuvieran duplicadas?

Contesta el Sr. Alcalde que coincidía que era el mismo importe, siendo facturas distintas.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 554, de fecha 12 de Febrero, de unos vecinos, que solicitan utilizar el campo de fútbol para unas determinadas actividades. ¿Se ha estudiado esa solicitud?

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que el año pasado ya hicieron las mismas actividades y este año piden más tiempo, pero el caso es que el campo está cedido al Agost F.C. hasta el mes de julio, por lo que se ha trasladado la petición al Club para su estudio y contestación.

3ª.- Respecto del tema de la pieza del año del Museo de Alfarería, para que se hace un Concurso. ¿Qué se hace con las piezas que se adquieren?

Contesta el Sr. Alcalde que se las queda el Museo para regalos institucionales o para su venta, siendo este el primer año que lo organiza el Ayuntamiento y no el Museo de Alfarería.

4ª.- Se están esperando los informes sobre el Polígono Els Castellans y la UE-7 desde el mes de Octubre. ¿Cuándo estarán listos esos informes?

Contesta el Sr. Alcalde que se están cumpliendo los trámites correspondientes al Polígono, habiéndose aprobado ya la reparcelación y, en cuanto a la UE-7, se está retomando de nuevo.

5ª.- ¿En qué situación se encuentra la casa del Carré La Font, que se ha declarado en ruina?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha llamado muchas veces, no habiendo forma de que nadie haga nada, aunque están todos de acuerdo menos el banco.

Replica el Sr. Cuenca que el Ayuntamiento debería tomar cartas en el asunto, por el peligro que supone la situación actual del edificio.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Se han retirado o trasladado los contenedores que había en la carretera del Palomaret?

Contesta el Sr. Alcalde que no puede contestarle en este momento, pero lo comprobará.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el anterior Pleno preguntó sobre si el seguro se había hecho cargo del robo en el Matadero. ¿Puede contestarle ahora?

Contesta el Sr. Alcalde que cree que ya se ha enviado a la compañía, pero mañana mismo de lo comunicará.

2ª.- En la calle Ramón y Cajal se ha renovado la acera. ¿Podría actuar respecto al solar del principio de la calle, tapando el socavón?

Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará.

3ª.- ¿Cuándo está previsto finalizar las obras de la ermita de San Pedro?

Contesta el Sr. Alcalde que a finales de Marzo o mediados de Abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y veintiocho minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, y por mí, el Secretario, se extiende el presente de Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE